MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

RESOLUCIÓN No. 2026186000026645 (10 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **025-CENACTELEMATICA-2026**, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026**".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*.", y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", y Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"*.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en los Artículos 37 del Decreto 2150 de 1995, -Derogado parcialmente por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007- y 21 de la Ley 1150 de 2007; atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley " Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (….) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el Artículo 10 de la norma ibidem, señala como requisito de la transferencia de esta delegación que el Acto de delegación conste por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos especificados cuya función y decisión se trasladan.

Que el Artículo 11 de la norma en comento, establece que no podrán ser transferidos mediante delegación: i). La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, ii). Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. y iii). Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, estipula que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que acorde con el contenido del acta de Posesión Personal Militar No. 36 de fecha 28 de enero de 2026, el señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO tomó posesión del cargo de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática comprometiéndose a cumplir entre otras con las funciones asignadas.

Que mediante Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Que en el Artículo 2º del Acto Administrativo relacionado y teniendo en cuenta el alcance de la gestión contractual delegada, se señala que aquella comprende todas las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios", determinó en la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de defensa o quien haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, la competencia para adelantar los proceso de selección de contratistas bajo las políticas trazadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con sujeción a lo previsto en las guías o instructivos internos que para tal fin adopte esta área.

Que, mediante documento de Plan de necesidades, la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática - CENACTELEMATICA, identificó la necesidad de contratar la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026".

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

Que en consideración con lo anterior la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática -CENACTELEMATICA con fundamento jurídico en lo descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…).

Que la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y iii). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 025-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026." de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

Que en este sentido la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA, el día 26 de marzo del 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Estudios Previos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 025-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026."

Que en desarrollo del proceso de selección en cita y dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones se recibieron a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, diferentes observaciones de parte de las siguientes empresas, a saber:

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTARE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO- 06 DE ABRIL DE 2026	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	**EMPRESA**
27 DE MARZO DE 2026	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.
31 DE MARZO DE 2026	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.
06 DE ABRIL DE 2026	DATOS & TECNOLOGIAS DE INFORMACION S.A.S
08 DE ABRIL DE 2026	T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S

Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad; ofreció respuesta a las observaciones antes señaladas mediante documento de formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 10 de abril de 2026.

Que de acuerdo con lo previsto tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes" del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021; en el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 025-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026" y dentro del plazo máximo establecido en el cronograma incluido en el documento referenciado, se recibieron mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, las siguientes solicitudes de limitación de la presente convocatoria, así:

PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL Y/O TERRITORIAL– SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO- 09 DE ABRIL DE 2026	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	**EMPRESA**
06/04/2026	SYSTEMNET INGENIERIA SAS
08/04/2026	GOVERNATIC SAS
08/04/2026	NEVITECH S.A.S

Que en tal virtud y conforme con lo estipulado tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes" del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021- como el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 025-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026.", la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA, llevo a cabo las siguientes verificaciones con el propósito de definir si en desarrollo del presente proceso de selección, su convocaría a MiPymes debe ser limitada a MiPymes, observándose:

VALOR DEL PROCESO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), LIQUIDADOS CON LA TASA DE CAMBIO QUE PARA EL EFECTO DETERMINA CADA DOS AÑOS EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

UMBRAL PYMES US$	**$125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**$511.708.497**
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN	**($243.565.938,00)**

EMPRESA	MIPYME NACIONAL MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	RECEPCIÓN DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES	PARA PERSONAS JURÍDICAS - SOLICITUDES SÓLO LAS PUEDEN REALIZAR MIPYMES – OBJETO SOCIAL LES PERMITA EJECUTAR	SOLICITUD DE LIMITACIÓN CONVOCATORIA A

		COLOMBIANAS PARA LIMITAR CONVOCATORIA	EL CONTRATO RELACIONADO CON EL PROCESO CONTRACTUAL	MIPYMES TERRITORIALES
SYSTEMNET INGENIERIA SAS	FECHA MATRÍCULA 25 DE FEBRERO DE 2025	VERIFICADO	VERIFICADO	LIMITADO A MIPYMES MIPYMES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
GOVERNATIC SAS	FECHA MATRÍCULA 11 DE DICIEMBRE DE 2025		VERIFICADO	LIMITADO A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL
NEVITECH S.A.S	FECHA MATRÍCULA 17 DE AGOSTO DE 2023		VERIFICADO	LIMITADO A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL

Qué atendiendo a lo establecido en el pliego NOTA 1: El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA no limitará la convocatoria a Mipymes del ámbito municipal o departamental, de tal manera toda Mipyme Nacional podrá presentar su oferta, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 025-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026. , será limitado a **MIPYMES DEL ÁMBITO NACIONAL**.

Que tanto al interior del Artículo 24 de la Ley 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, estas las normas prevén que las Entidades Estatales deben ordenar la apertura del proceso de selección mediante Acto Administrativo de carácter General, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Espaciales para las modalidades de selección.

Que el DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA , en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*.", emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **025-CENACTELEMATICA-2026**, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026**".

Que el presupuesto total asignado para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026" es hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($243.565.938,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del 10 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$ 107.024.148,00
A-02-02-02-008-007	10CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAICC	$ 136.541.790,00
TOTAL				**$ 243.565.938,00**

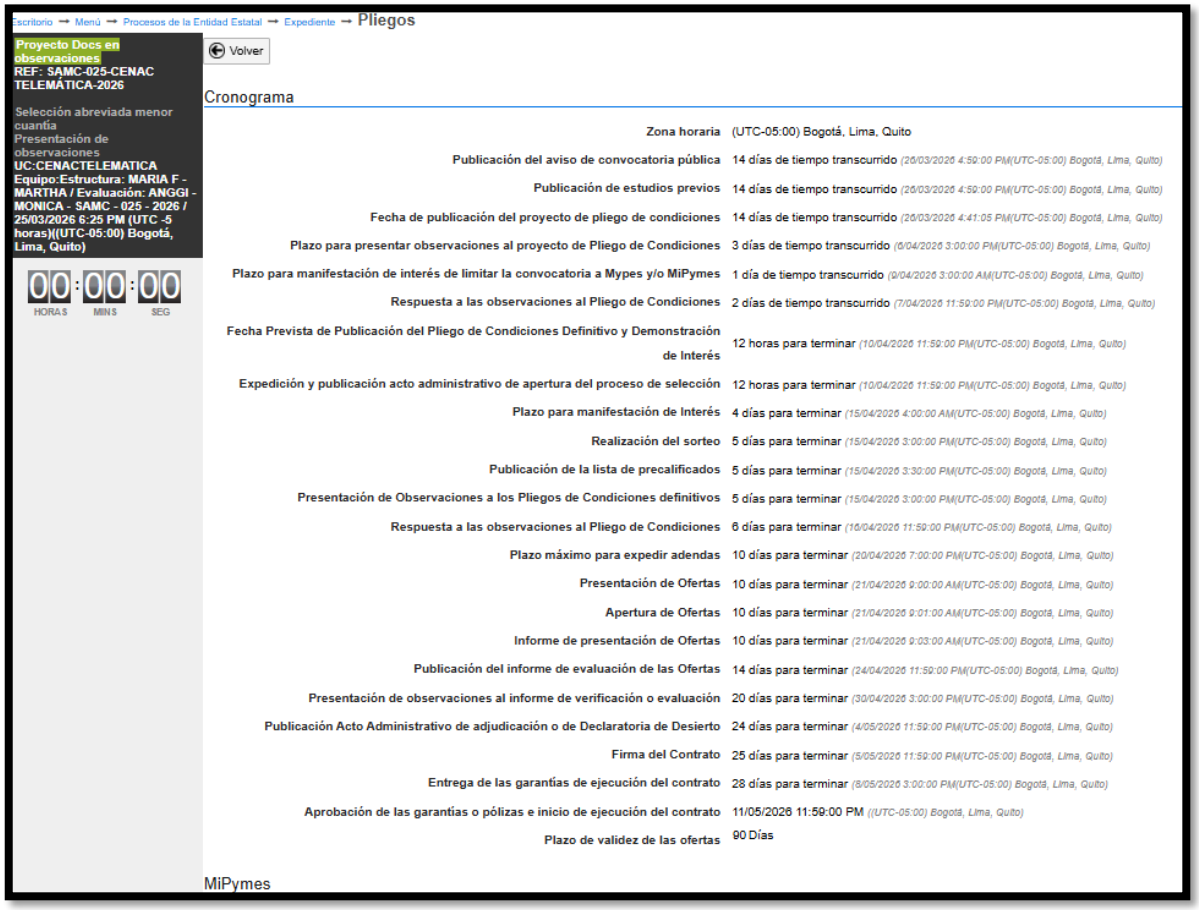
El presupuesto oficial para el proceso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($243.058.300,00) IVA INCLUIDO,** discriminado así:

ITEM No. 1: "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL"

El presupuesto Oficial para el **"SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL**", es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($136.541.790,00) INCLUIDO IVA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
56	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad	DIAS	181	$ 631.571,35	$ 119.998,56	$ 751.569,90	$ 136.034.152,43
VALOR TOTAL							**$ 136.034.152,43**

Que el cronograma del proceso se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, el cual relacionamos a continuación:



Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-025-CENAC TELEMÁTICA-2026

Selección abreviada menor cuantía
Presentación de observaciones
UC:CENACTELEMATICA Equipo:Estructura: MARIA F - MARTHA / Evaluación: ANGGI - MONICA - SAMC - 025 - 2026 / 25/03/2026 6:25 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Volver

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	14 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 4:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	14 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 4:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	14 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 4:41:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	3 días de tiempo transcurrido *(6/04/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	1 día de tiempo transcurrido *(9/04/2026 3:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(7/04/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	12 horas para terminar *(10/04/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 horas para terminar *(10/04/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	4 días para terminar *(15/04/2026 4:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	5 días para terminar *(15/04/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	5 días para terminar *(15/04/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5 días para terminar *(15/04/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6 días para terminar *(16/04/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	10 días para terminar *(20/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	10 días para terminar *(21/04/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	10 días para terminar *(21/04/2026 9:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	10 días para terminar *(21/04/2026 9:03:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 días para terminar *(24/04/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20 días para terminar *(30/04/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 días para terminar *(4/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	25 días para terminar *(5/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 días para terminar *(8/05/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	11/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

MiPymes

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto y Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **025-CENACTELEMATICA-2026 CUYO OBJETO ES " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026**" de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 "Acto administrativo de apertura del proceso de selección" del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección a través de la que se surtirá el proceso anterior será la selección abreviada de menor cuantía, la cual se encuentra reglamentada en el Régimen de Contratación Pública y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 "*Convocatorias limitadas a MiPymes*" del Decreto 1082 de 2011 -*Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021*- como en el proyecto de pliego de condiciones, la convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 025-CENAC**

TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026" será limitado a MiPymes del ámbito nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

ARTICULO CUARTO. - La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **025-CENACTELEMATICA-2026** se llevará a cabo el día DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática CENAC-TELEMATICA invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos previstos en esta norma, publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente hábil a la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en observancia a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

PS. MARIA FERNANDA QUINTERO PULIDO
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo. MY QUINTERO GUZMAN HERNAN DAVID
Oficial de Presupuesto con Funciones de Oficial de Contratación